

Aumentando el haber del portero del Ministerio de Gobierno y Policía.

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

En uso de sus atribuciones y mientras se expida el nuevo Presupuesto General de la República;

Decreta:

1º—Auméntase con la cantidad de cuarenta soles (S/. 40.00), mensuales, la partida No. 60 del Capítulo 2º del Pliego Primero del Presupuesto General de la República, destinada “para portero del Ministerio de Gobierno y Policía” a fin de nivelar el haber que disfruta con el de los otros servidores de igual categoría de los demás Ministerios.

2º—El egreso que este decreto-ley origina, se aplicará a la partida No. 518 del Pliego Primero del Presupuesto General de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Garrido Lecca. — L. E. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Fed. Díaz Dulanto.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.